



**CONVOCATORIA
"BECAS SANTANDER ERASMUS"
CURSO 2019-2020**

La Universidad de Burgos de acuerdo con los términos y condiciones generales establecidos por el Banco Santander en base al convenio suscrito entre la Universidad de Burgos y dicha entidad, convoca **35 becas** para realizar estudios de Grado y de Master, en alguna de las instituciones de enseñanza superior europeas con las que existe un acuerdo Erasmus bilateral y cuyas plazas han sido ofertadas en la Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus+ estudios y UBU-GLOBAL de la Universidad de Burgos para el curso académico 2019/2020.

El objeto del Programa "Becas Santander Erasmus" es ayudar a los estudiantes universitarios que han obtenido una beca Erasmus+ de estudios para el curso académico 2019/2020, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

1.- CUANTÍA, REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

Las **35 becas**, financiadas por el Banco Santander, se distribuirán en las siguientes modalidades:

- **TIPO A - 2 becas de 3.200 €**
 1. destinadas a estudiantes beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que además hayan sido beneficiarios de una Beca de Régimen General del Ministerio de Educación en el curso 2018/2019.
 - o
 2. destinadas a estudiantes beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que además acrediten mediante certificado médico una discapacidad igual o superior al 33% dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber candidatos de ambas opciones, se asignará una beca para la opción 1 y otra beca para la opción 2.

- **TIPO B - 14 becas de 500 €**
destinadas a estudiantes beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que no sean beneficiarios de la modalidad A.
- **TIPO C: 19 becas de 150 €**
destinadas a estudiantes beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2019-2020, con los mejores expedientes académicos, y que no sean beneficiarios de la modalidad A y B.

Los beneficiarios de las Becas Santander Erasmus de esta convocatoria, además de la ayuda económica, podrán contar con las siguientes ventajas:

- Plan de formación y empleo (para las modalidades tipo A y B): online y presencial.
- Incorporación en un proceso de selección del Banco para prácticas profesionales.
- Participación en competiciones de talento del Banco.
- Asistencia a actos de entrega de becas organizados por el Banco en cinco localidades españolas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	08-02-2019 14:31:44
13111863T VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	08-02-2019 13:16:24





Las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.CS.A9.332AI.485 de los ejercicios 2019 y 2020. El abono de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al ingreso de la ayuda por parte del Banco Santander a la UBU.

La percepción por parte del beneficiario de la beca económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

2.- SOLICITANTES:

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes Grado y Master que hayan sido beneficiarios de una Beca de movilidad internacional Erasmus+ estudios para el curso 2019/2020 en la Universidad de Burgos y que cumplan con los requisitos específicos para cada modalidad descritos en la base 1 de la presente convocatoria.
- Para poder ser beneficiario de una de las becas del Programa en cualquiera de sus modalidades, es requisito imprescindible inscribirse en el **Programa Becas Santander Erasmus** a través de la página web www.becas-santander.com.
- **La inscripción podrá realizarse hasta el 28 de febrero de 2019.**

MUY IMPORTANTE: No se tendrán en consideración las solicitudes de aquellos estudiantes que no se hayan inscrito correctamente en el **Programa Becas Santander Erasmus** a través de la página web anteriormente reseñada.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

1- Las solicitudes, según **modelo del Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2- Además, todos los solicitantes de una beca de la presente convocatoria en cualquiera de sus modalidades, deberán inscribirse de manera obligatoria en el **Programa Becas Santander Erasmus** a través de la página web www.becas-santander.com en el momento de la presentación de la solicitud y, en todo caso, **con fecha límite el 28 de febrero de 2019.**

3- En caso de presentar una discapacidad, se deberá adjuntar un certificado médico (original o copia cotejada del mismo) que acredite tener una discapacidad igual o superior al 33% al formulario de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el **28 de febrero de 2019 (incluido)**.

4.- COMISIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, de la que formarán parte además, un coordinador de programas internacionales de alguno de los Centros de la UBU, la jefa de Servicio de RRII y una técnico del Servicio de RRII que actuará como secretaria.

Para determinar los mejores expedientes académicos, se tendrá en cuenta las mismas notas medias de los expedientes que se utilizaron para adjudicar las plazas de la Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+ estudios 2019-2020 de la UBU.

La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

Las ayudas se adjudicarán a los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, tengan el expediente académico más alto. En primer lugar, se asignarán las de la modalidad tipo A, en segundo lugar las de tipo B y en tercer lugar las de tipo C.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	08-02-2019 14:31:44
13111863T VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	08-02-2019 13:16:24



5.- TRAMITACIÓN:

- El plazo para resolver será de 1 mes desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.
- Una vez efectuada la selección por parte de la Comisión de selección, el Vicerrectorado Internacionalización, Movilidad y Cooperación dictará una resolución en la que se indicarán los estudiantes seleccionados y suplentes. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.
- El Santander pondrá a disposición de la Universidad de Burgos un perfil específico de usuario y una clave de acceso al programa que le permita acceder a la información de los estudiantes de la UBU inscritos en el Programa Becas Santander Erasmus. La Universidad de Burgos incluirá los datos de los seleccionados en la aplicación del Grupo Santander-Universidades pero será necesario que el candidato se haya inscrito previamente en la aplicación del Santander.
- Aunque un estudiante resulte adjudicatario de una de estas ayudas, NO podrá recibir la ayuda si no se hubiera inscrito previamente en la aplicación del Programa Becas Santander Erasmus en el enlace: www.becas-santander.com
- El abono del importe de la beca por parte de la Universidad de Burgos a cada beneficiario, **se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta abierta a nombre del mismo en una oficina del Banco Santander.** Para el abono del importe de la beca es imprescindible que el beneficiario acepte la beca en el plazo de 10 días naturales tras su asignación, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander.
- Una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales la confirmación de llegada a la universidad de destino por parte del estudiante, se ingresará el 100% de la ayuda en su cuenta del Banco Santander. El cobro de las ayudas queda condicionado a que el estudiante cumpla los requisitos que establecen ésta y la convocatoria de becas de movilidad internacional Erasmus+ 2019-2020 por la que se le concedió la beca.
- Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa justificada.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS CON CARÁCTER GENERAL:

- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.
- Abrir una cuenta en el Banco Santander para el cobro de la ayuda.
- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander la información que se le requiera a través de la página www.becas-santander.com
- A su regreso el estudiante deberá aportar un certificado de estancia ORIGINAL en la universidad de origen en el que se indique la duración de la estancia y los resultados académicos de la estancia en la universidad de destino.
- Si el adjudicatario no permaneciera en la universidad de destino durante todo el curso o semestre académico, no cumpliera el compromiso académico o incumpliera alguna otra obligación de esta convocatoria, así como de la Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+ estudios 2019/20 de la UBU, deberá devolver la totalidad de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada que será valorada por la Comisión de Relaciones Internacionales.
- Los seleccionados como becarios podrán renunciar por escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y la renuncia supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	08-02-2019 14:31:44
13111863T VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	08-02-2019 13:16:24





7 - PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

Será de aplicación la normativa aplicable en materia de protección de datos: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados para cualquier trámite en relación a la movilidad.

8 - NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN:

Es de aplicación todo lo previsto en las bases generales del "Programa Becas Santander Erasmus" Convocatoria 2019-2020.

Se faculta a la Comisión de selección para interpretar y resolver aquellas circunstancias que concurran en relación a la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes, según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

En Burgos 8 de febrero de 2019

La Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación



Firmado digitalmente por VICENTE DOMINGO ELENA MARIA - 13111863T
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=13111863T,
sn=VICENTE DOMINGO,
givenName=ELENA MARIA,
cn=VICENTE DOMINGO ELENA MARIA -
13111863T
Fecha: 2019.02.08 13:16:24 +01'00'

Elena Vicente Domingo

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	08-02-2019 14:31:44
13111863T VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	08-02-2019 13:16:24

